



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00668-2015-A/MPMN

Moquegua, 24 JUN. 2015

VISTOS:

El Informe N° 1142-2015-GPP/GM/MPMN; Informe N° 671-2015-SPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 121-2015-LALM-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN; Informe N° 393-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN; Informe N° 212-2015-EALC-ARCAP-SPBS/MPMN; Informe N° 288-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN; Carta N° 001-2015-HPVT, de fecha 08 de Enero del 2015, Informe N° 14-2015-NGCA-GAJ/MPMN; Provedo de la Gerencia de Asesoría Legal mediante el cual se dispone proyectar resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, es el órgano de Gobierno Promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Informe N° 1142-2015-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remite la Disponibilidad Presupuestal favorable, para el Reconocimiento de Deuda a favor del Ing. Henselmer Piero Vargas Tapia, por el pago de planilla de Remuneraciones por un monto de S/. 1,653.17 Nuevos Soles según el siguiente detalle:

META	: 016 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA"
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON SOBRECANON, REAGLIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
TIPO DE RECURSO	: H CANON MINERO
ESPECIFICA	: 26.23.24
TIPO DE COSTO	: GASTOS DE SUPERVISION
MONTO	: S/. 1,653.17 Nuevos Soles

Que, mediante Carta N° 001-2015-HPVT, de fecha 08 de Enero del 2015, el administrado Hengelmmer Piero Vargas Tapia, solicita reintegro de Pago, refiriendo haber laborado el mes de Diciembre del 2014 como asistente Técnico de Supervisión (OSLO) en el Proyecto denominado "MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", refiriendo que en dicho mes laboro los 31 días de dicho mes y solo se le pago 15 días tal como se detalla en la boleta de pago, por lo que solicita se autorice un reintegro por los días restantes, por lo que mediante Informe N° 288-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, la Abogada del Área de Contratos solicita a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, informe si existe tareo adicional o documento alguno con el cual se acredite las labores realizadas por el ex servidor Piero Vargas Tapia durante el 16/12/2014 hasta el 31/12/2014;

Que mediante Informe N° 212-2015-EALC-ARCAP-SPBS/MPMN, el Área de Registro Control Asistencia y Permanencia, remite la Información solicitada refiriendo que de la búsqueda realizada al acervo documentario que obra en su Área se encontró que el ex servidor Hengelmmer Piero Vargas Tapia, laboro desde el 01 al 31 de Diciembre del 2014, con el cargo de Asistente Técnico en la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO), adjuntando la fotocopia de la Tarjeta de Asistencia del mes de Diciembre, por lo que mediante Informe N° 393-2015-SSQZ-AC-SPBS/GA/GM/MPMN, la Abogada del Área de Contratos solicita al área de remuneraciones realice el cálculo de lo realmente adeudado al ex servidor Hengelmmer Piero Vargas Tapia;

Que mediante Informe N° 121-2015-LALM-AR-SGPBS-GA-GM/MPMN, la Oficina de Planillas y Remuneraciones realiza el cálculo para la elaboración de planillas considerando los días adeudados con referencia al monto del contrato detallado en la planilla de Remuneración Empleado N° 01252 donde figura como monto Básico de S/. 2,800.00 Nuevos Soles, de lo cual el importe a pagar es la suma de S/. 1,653.17 Nuevos Soles, por lo que mediante Informe N° 671-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, valida la Disponibilidad Presupuestal refiriendo que el Proyecto con meta 0016 "CONSTRUCCION DE PISTAS Y VEREDAS EN LAS CALLES DE LA JUNTA VECINAL LOS PIONEROS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, DISTRITO DE MOQUEGUA – PROVINCIA MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", cuenta con saldo disponible;



"AÑO INTERNACIONAL DE LA LUZ Y LAS TECNOLOGIAS BASADAS EN LA LUZ"
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Que, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37° numeral 37.1 de la Ley 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal y estando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

Que, mediante Informe N° 14-2015-NGCA-GAJ/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la proyección de resolución de alcaldía con la finalidad de autorizar el pago por reconocimiento de deuda a favor del administrado Hengelmmer Piero Vargas Tapia por la suma de S/. 1,653.17 Nuevos Soles;

Estando a lo actuado y a las disposiciones de Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Modificatorias, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, como adeudo del Ejercicio Presupuestal de años anteriores, la suma de **S/. 1,653.17 (MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES con 17/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del administrado **HENGELMER PIERO VARGAS TAPIA**, en mérito a los antecedentes que en treinta (30) folios forman parte integrante de la presente resolución y de acuerdo a los considerandos expuestos en la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Gerencia de Presupuesto y Planificación, Sub Gerencia de Personal y Bienestar Social las Acciones inherentes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE